



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA-PATRULLAJE POR SECTOR
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO DE CAMIONETA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>	
Garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio de patrullaje de la unidad vehicular asignada a Seguridad Ciudadana, contribuyendo a la prevención del delito y al resguardo de la población del distrito y la provincia.	
<b>II. ANTECEDENTES</b>	
La Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa cuenta con una camioneta asignada al servicio de Seguridad Ciudadana, la cual es utilizada de manera permanente para labores de patrullaje, control y apoyo a la población. Debido al uso continuo de la unidad vehicular, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, a fin de garantizar su operatividad, evitar fallas mecánicas y prolongar su vida útil, asegurando la continuidad del servicio en beneficio de la ciudadanía.	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento, operatividad y condiciones óptimas de seguridad.	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecutar el mantenimiento preventivo de los sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad.</li><li>• Prevenir fallas mecánicas mediante la sustitución oportuna de insumos y componentes.</li><li>• Prolongar la vida útil de la camioneta.</li><li>• Garantizar la continuidad del servicio de patrullaje de Seguridad Ciudadana.</li></ul>	
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	
<b>Mantenimiento preventivo de camioneta.</b> - placas de rodaje EAG 433, el servicio comprende la ejecución de mantenimiento preventivo integral de la unidad vehicular, incluyendo lo siguiente:	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	servicio	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Sistema de motor</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Cambio de aceite de motor (incluye suministro de aceite SAE 10W30), 2 galones</li><li>• Cambio de filtro de aceite.</li><li>• cambio de filtro de aire.</li><li>• cambio de filtro de combustible.</li><li>• Cambio de sedimentador</li><li>• Mantenimiento e Inspección y diagnóstico de inyectores.</li></ul></li><li>2. <b>Sistema de transmisión</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión y diagnóstico de caja de cambios.</li><li>• Cambio de aceite de transmisión (SAE 75W-90 o 80W-90) y diferencial (SAE 80W-90 o 75W-90)</li><li>• Cambio de sistema de embrague, mantenimiento de collarín.</li></ul></li><li>3. <b>Sistema de frenos</b><ul style="list-style-type: none"><li>• mantenimiento de sistema de freno y cambio de pastillas y/o zapatas.</li><li>• Verificación y pulido de discos o tambores.</li><li>• Mantenimiento y cambio de líquido de frenos</li><li>• Ajuste y prueba del sistema de frenos.</li></ul></li><li>4. <b>Sistema de suspensión</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento y cambio de torreta de suspensión</li><li>• Mantenimiento y cambio de amortiguadores.</li><li>• Mantenimiento y cambio de resortes, bujes y terminales.</li><li>• Mantenimiento y alineamiento de dirección y pruebas de estabilidad.</li></ul></li><li>5. <b>Sistema eléctrico</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento de batería (carga y estado).</li><li>• Mantenimiento de luces (altas, bajas, direccionales, freno).</li><li>• Mantenimiento de sistema de arranque (Sustitución de escobillas del motor de arranque)</li><li>• Revisión, diagnóstico y mantenimiento de cableado eléctrico.</li></ul></li><li>6. <b>Sistema de dirección y neumáticos</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento y diagnóstica de dirección</li><li>• Balanceo y alineación</li></ul></li><li>7. <b>Otros</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Engrase general.</li><li>• Ajuste de pernos y tuercas.</li><li>• Limpieza general de motor del vehículo.</li><li>• Diagnóstico técnico general.</li></ul></li></ol>

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**SEGUROS**

No aplica

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No aplica

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** El servicio se ejecutará en las instalaciones del taller del proveedor, ubicado en la ciudad de Churcampa.

**Plazo:** El servicio será de 2 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato

**VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

El prestador deberá cumplir con lo requerido en el ítem III y mediante carta informar la culminación de la labor según lo solicitado por la Sub Gerencia de Servicios públicos Tránsito y Transporte.

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Tránsito y Transporte previa presentación de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete (07) días calendarios, después de la presentación de documentos.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % previa constatación de la instalación del dispositivo GPS en las unidades vehiculares de seguridad ciudadana

**Condiciones de pago:**

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

No corresponde

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltas mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



*[Handwritten signature]*

C.P.C. De ~~Indira~~ *[Handwritten name]* ~~Indira~~  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma del Área Usuaria.